REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACIÓN
Radicación No 20 001 31 10 001 **2019** 00**161** 00
Demandante: NELLY CONTRERAS PÉREZ
Demandado: BRAYAN ENRIQUE LEÓN VELÁSQUEZ heredero determinado de CARLOS ENRIQUE LÉON y HEREDEROS INDETERMINADOS

Siguiendo el trámite propio del proceso se procede a designar a ROSA ALBA SIERRA REDONDO como curadora *ad litem* para que represente en este asunto a la HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS ENRIQUE LÉON con quien se deberá surtir la notificación del auto admisorio de la demanda. El curador desempeñara el cargo de manera gratuita como abogado de oficio.

Comuníquesele la designación en la forma prevista en el artículo 49 C. G. del P. advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN
Se elabora marconigrama: 457

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario